



**ACUERDO N° (44)
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS, EN ESPECIAL POR LA LEY 1122 DE 2007, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022 - 2031, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, di-mensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Publica en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que mediante la ordenanza 0011 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", para el periodo 2020 – 2024, que incluye el Plan Territorial de Salud Pública "ECHE PA' LA CASA".

Que mediante la ordenanza 007 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca dispone la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, acto administrativo que debe ser incluido dentro del contexto para la formulación del POA y el Plan indicativo en sus metas.

Que de conformidad con la circular No.013 de julio 27 de 2020 y la asistencia técnica realizadas por la Secretaria de Salud departamental, las Instituciones de Salud de la red pública del Departamento, elaborarán un Plan Indicativo para la vigencia 2020-2023 y un Plan Operativo Anual - POA, en los cuales se realizará la programación anual de metas y actividades para garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo institucional, relacionando el Plan de desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud adoptados por la asamblea de Cundinamarca, orientando a la revisión y actualización de la plataforma estratégica y establecer las metas institucionales por procesos.

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión, al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Continuación del Acuerdo 44 "Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo para la vigencia 2023 de la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael De Fusagasugá"

Que a través de la Circular 004 de 10 de marzo de 2023, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Salud de Cundinamarca establece los lineamientos técnicos para la evaluación POA 2022, seguimiento Plan Indicativo 2022, formulación POA 2023.

Que la Secretaria de Salud de Cundinamarca a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial expide el informe de asistencia técnica con fecha 27 de marzo de 2023, realizando la revisión metodológica y emitiendo concepto de cumplimiento de la formulación del POA vigencia 2023.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá tiene entre sus funciones el discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa, así como Aprobar los Planes Operativos Anuales, mediante el respectivo acuerdo de Junta Directiva.

Que los señores miembros de la Junta Directiva en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 2023, procedieron a analizar verificar y aprobar el contenido del Plan Operativo Anual para la vigencia 2023 y este se encuentra ajustado a los lineamientos y soportes correspondientes.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar el Plan Operativo de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia 2023, documento que hace parte integral del presente acuerdo contenido en 15 folios.


ARTICULO SEGUNDO El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023



**DIANA MARCELA GUTIÉRREZ
CARRILLO**
Presidente Junta Directiva



**ANDRES MAURICIO GONZALEZ
CAYCEDO**
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Lina Paola Cagua Villalobos- Profesional Apoyo planeación 
Proyectó: Alex Francisco Bogotá Lozano-Profesional especializado Planeación 

Dirección: Diagonal 23 No 12 – 64 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia

E-mail: gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co

Gerencia: 8733000 Ext. 159
www.hospitaldefusagasuga.gov.co

